



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68-2020-A-MPC.

Sicuani, 03 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: el acuerdo de concejo N° 007-2020-CM-MPC de fecha 27 de febrero de 2020 mediante el cual se aprueba la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI- APAINE PARA EL AÑO 2020"

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 27 de febrero de 2020, en el orden del día se sometió a debate el tema referido a la propuesta de "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI- APAINE PARA EL AÑO 2020"

Que, mediante informe N° 48-2019-MPC/GDSC/SGMMF-JSAA/OMAPED, suscrito por el encargado del OMAPED de la MPC. Tec. Waldi Ernesto León Chino, emite informe técnico favorable para la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI - APAINE PARA EL AÑO 2020", la misma que estará sujeta a disponibilidad presupuestal que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que otorgue la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de Canchis.

Que mediante informe N° 036-2020-GPP-MPC/MAPV, suscrito por el CPC. Marco Antonio Peralta Vargas, gerente de planeamiento y presupuesto, informa que de la evaluación del PIA y PIM del periodo presupuestal 2020, se otorga disponibilidad presupuestal para cubrir los servicios de 01 tecnólogo medico en terapia física y rehabilitación por 12 meses a razón de S/. 3,000.00 por año S/. 36,000.00 soles, 02 técnicos en terapia física y rehabilitación por 12 meses a razón de s/.1,800.00 soles, por cada uno por año haciendo un total de s/. 43,200.00 soles, 01 personal de cocina por s/. 950.00 soles del mes de marzo a diciembre 2020 total s/. 9,500.00. afecto a la secuencia funcional de la cadena presupuestal 048 apoyo a la acción comunal, rubro: recursos directamente recaudados, fuente de financiamiento 09, monto s/. 88,700.00 (ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 soles)

Que, con Opinión Legal N° 090-2020-OAJ-MPC/lqz, de fecha 13 de febrero del 2020, suscrito por el jefe (e) de la oficina de asesoría jurídica Abog. Lorena Quispe Zevallos, opina por la procedencia de la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA





Municipalidad Provincial de Canchis

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI-APAINÉ PARA EL AÑO 2020".

Que, con la aprobación por mayoría de sus integrantes del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis acuerda aprobar la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI- APAINÉ PARA EL AÑO 2020"

Por estas consideraciones, y en uso de mis atribuciones conferidas por la constitución política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI- APAINÉ PARA EL AÑO 2020".

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JÓRGE QUISPE CCALLO
DNI- 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zervatos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL